





"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009"

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA **CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, el Acuerdo No. 029 de 2002 y el Acuerdo No. 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 (Decreto 1791 de 1996),

I. COMPETENCIA

Que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos, para que ejerzan dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

II. ANTECEDENTES

El día 26 de marzo del 2023, se realizó operativo por parte de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena, con el propósito de ejercer control y vigilancia al establecimiento de comercio DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1, para verificar el cumplimiento de las medidas sonoras permitidas por la normativa pertinente, y se evidenció que no cumplían con la Resolución 0627 de 2006, que establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, e igualmente con el decreto 948 de 1995, frente al manejo de altoparlantes y amplificadores sonoros en determinadas zonas.

Con base en lo evidenciado por parte de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, el incumplimiento técnico referenciado en el Acta No. 73 de fecha 26 de marzo de 2023, la cual expone en los siguientes términos:















"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009"

(")

PECHA Y HORA DE APLICACIÓN DE VISITA: Día: 26 Mais: 03 Año: 2023 Hora:		ACTA DE VISITA PARA PROCEDIM	IIENTO	Fecha: 24/11/2020
Radicado SIGOS: Radicado SIGOS: Radicado SIGOS: Representa para Vistas de General y Seguinieras) DEPRENCENCIA. ARIS PHIP VERTAMENTOS CONTROL Y SEGUIMIENTO DATOS DEL PRESINTO INFRACTOR RESPONSABLE Tros de Prigenta, sitos o admissis. Persona Namura o Jamesos. Dirac o club gustro lavar seguinda responsabilidad 3052499620/3226629 Persona Namura o Jamesos. Dirac o club gustro lavar seguinda responsabilidad 3052499620/3226629 Persona Namura o alisentizados o club gustro lavar seguinda responsabilidad 3052499620/3226629 Persona Namura o alisentizados o club gustro lavar seguinda responsabilidad 3052499620/3226629 Persona Namura o alisentizados o club gustro lavar seguinda responsabilidad 3052499620/3226629 Derección KRA 13 F.D34 Pac 1 de Ascordo General lavario de liberta por el gustro de la propio Contro de Cont	18-3-5		MBIENTAL	Versión: 1.0
Radicado SIGOS: Radicado SIGOS: Radicado VITAL: DEPENCENCIA. ARIS HTTP VERTIMENTOS CONTROL Y SEQUIMENTO DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR RESPONSABLE TOO DE Pripada, sito o odividad Printoro Manualo Junicia. Diago. Clab. Suestro lavor Envir Envil Envilonitory School Live. Too y Núrviso de Identificador 1004. 415 Clab. Suestro lavor Envir Envilonitory School Live. Too y Núrviso de Identificador 1004. 415 Clab. Suestro lavor Envir Envilonitory School Live. Too y Núrviso de Identificador 1004. 415 Clab. Suestro lavor Envir Envilonitorio Clab. Too y Núrviso de Identificador 1004. 415 Clab. Suestro lavor Envir Envilonitorio Clab. Too y Núrviso de Identificador 1004. 415 Clab. Suestro lavor Envir Envilonitorio Clab. Principio Manualo Junicia Coloreza Envir Envir Envilonitorio de Coloreza Clab. Obrigo Controlido Coloreza Describio Coloreza III Color		(Ley 1333/2009)		CÓDIGO: F-CVS-00
Radicado SIGOB: Radicado SIGOB: Redicado SIGOB: Redicado SIGOB: Redicado VITAL: DEPENDENCIA ARIS HTTP VERTIMIENTOS DONTROL Y SEGLIMIENTO DEPENDENCIA ARIS DONTROL PRESIDENTO INFRACTOR RESPONSABLE TOO DE Pripada, abra o admidat Pentora Manuello Junicia, abra o admidat Pentora Manuello Junicia Junicia Pentora Manuello Junicia Junicia Devendenti Alla Junicia Junicia Barrola Regularia Junicia Devendenti Selficia Junicia Devendenti Selficia Junicia Desarrola Del La Visita De Vigila, ancia de Vi	РЕСНА У НОВА ВЕ АРЫС	ACIÓN DE VISITA: DIA: 26 Mos: 03	Año: 22	923_ Hora:
DEPENDENCIA ANS PHUP VERTIMENTOS ONTROL Y SECUMENTOS DATOS DEL PREDINTO INFRACTOR RESPONDABLE Too de Properta, obra o actividad Pensona Mariario Justiciae Digio, o clari girestro bear Too de Properta, obra o actividad Control de Calebra de Properta de Properta de Visitado Construcción Control de Cultar Actividados Too de Properta de Visitado Calebra de Visitado Construcción Too de Properta de Visitado Calebra de Visitado Construcción DESARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL TORROLDES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GREGALES GREGADES DE CONSTRUCTO Confami no cron Actividad 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GREGADES GREGADADOS: DE ASPECTOS ABRONCOOS: 2. ASPECTOS ABRONCOOS: 2. ASPECTOS ABRONCOOS: 2. ASPECTOS ABRONCOOS: 2. ASPECTOS BIOTICOS: 3. A Freez 3. A Freez 3. A Freez 3. A Freez Descripción del probo generador! Ser Kuel 3 con montrologo Calebra de Visitado Con Ser Actividad Con Calebra de Visitado Con Calebra de Visitado				
DEPENDENCIA ANS PHUP VERTIMENTOS ONTROL Y SECUMENTOS DATOS DEL PREDINTO INFRACTOR RESPONDABLE Too de Properta, obra o actividad Pensona Mariario Justiciae Digio, o clari girestro bear Too de Properta, obra o actividad Control de Calebra de Properta de Properta de Visitado Construcción Control de Cultar Actividados Too de Properta de Visitado Calebra de Visitado Construcción Too de Properta de Visitado Calebra de Visitado Construcción DESARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL TORROLDES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GREGALES GREGADES DE CONSTRUCTO Confami no cron Actividad 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GREGADES GREGADADOS: DE ASPECTOS ABRONCOOS: 2. ASPECTOS ABRONCOOS: 2. ASPECTOS ABRONCOOS: 2. ASPECTOS ABRONCOOS: 2. ASPECTOS BIOTICOS: 3. A Freez 3. A Freez 3. A Freez 3. A Freez Descripción del probo generador! Ser Kuel 3 con montrologo Calebra de Visitado Con Ser Actividad Con Calebra de Visitado Con Calebra de Visitado			(- 10Ta) .	
DATOS DEL PRESINTO NERACTOR RESPONSABLE Too de Propeta, esta o actividad Persona Manuario Juniciae Diose o club gius ho bear Ervar Evolution Degratat E live. Too y Número de identificación de gius de production manual manual inventable 3052499620/3226629 Dirección KRA 13 F.D 34 PEC 14 Agodo desarrivante de la liverio Construcción. Marticlas inventablem y lo Professora Casacria. Coyrec : Se regio bishir o ga vizale, Entre i I con Baros de Quien Amendo la Missia de Vigilancia y Control. Norman de Identificación (OM) \$1 U.S. (I.O. GON) 39 (2) Topy Marien de Identificación (OM) \$460 Calidad Administrator. DESARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOURCE EL PROVINCIO, OBRA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E INPACTOS AMBIENTALES GENERALES GOBERNACOS: S. COSSTIVO (Confam); no cron AUDITIO esta la Zono producti for actividad de la Constancia y Control Source el Propetato de Son Id o (1086) Constanti de la Consta			90 VITAL:	
DATOS DEL PRESINTO NERACTOR RESPONSABLE Too de Propeta, esta o actividad Persona Manuario Juniciae Diose o club gius ho bear Ervar Evolution Degratat E live. Too y Número de identificación de gius de production manual manual inventable 3052499620/3226629 Dirección KRA 13 F.D 34 PEC 14 Agodo desarrivante de la liverio Construcción. Marticlas inventablem y lo Professora Casacria. Coyrec : Se regio bishir o ga vizale, Entre i I con Baros de Quien Amendo la Missia de Vigilancia y Control. Norman de Identificación (OM) \$1 U.S. (I.O. GON) 39 (2) Topy Marien de Identificación (OM) \$460 Calidad Administrator. DESARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOURCE EL PROVINCIO, OBRA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E INPACTOS AMBIENTALES GENERALES GOBERNACOS: S. COSSTIVO (Confam); no cron AUDITIO esta la Zono producti for actividad de la Constancia y Control Source el Propetato de Son Id o (1086) Constanti de la Consta	personal and a	no SZ man - management -	T ODWER	ol v spovenskiho
Too se Projecte, sins a additional Projecte Manual o Jessey Director Manual or Manual	DEPENDENCIA: A	RS N PHO VERTIMENTOS	JOUNTR	OLY SEGUMENTO [
Too se Projecte, sins a additional Projecte Manual o Jessey Director Manual or Manual				
Persona Manuralo Jarieca Diagno Clab System bar trus Evolution Darshits 2 live. The a National of Teach and System bar trust Evolution Darshits 2052 499620/9226627 Direction KRA 17 FL - 39 Per 1 de Asoto Georgeone KRA 17 FL - 39 Per 1 de Asoto Georgeone KRA 17 FL - 39 Per 1 de Asoto Democión KRA 17 FL - 39 Per 1 de Asoto Georgeone KRA 17 FL - 39 Per 1 de Asoto Democión KRA 17 FL - 39 Per 1 de Asoto Democión KRA 17 FL - 39 Per 1 de Asoto Democión KRA 17 FL - 39 Per 1 de Asoto Marioca inventadado y lo Roberno Conserva Democión Ser gio Existin De Constante Desarrollo De La VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL DESARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL PROVECTO, CORRA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E INPACTOS AMBIENTALES GENERALES COSERVADOS: 30 COSSOVO COnfamina acción para el Sonido (TURBO) Constantidad Dars (DIRCO) Constantidad Dars (DIR	Total Control of the control		PONBABLE	
The y Minmon as Identificación (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			tendro-l	A- 01.10
Descripcion KRA 17 FDZ - 39 PRE 7 de Agento Generalementale de Mariada irrebitaria y indepensa cariavata de Mariada irrebitaria y indepensa cariavata de Mariada irrebitaria y indepensa cariavata de Mariada de Mariada y Control. Nombre SERGIO BUSTIUO GO 32 De Proy Nombre de Identificación: 1047 466 Caldade Administrato: Propietario Regulare La Maria de Mariada y Control. DESARROLLO DE LA MARIA DE MIGLANCIA Y CONTROL. SOBRE EL PROVIECTO, CERA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GENERALES CEGERAVADOS: BE OBSOLVO CONTAMI, NO CONTROL SOBRE EL PROVIECTO, CERA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GENERALES CEGERAVADOS: BE OBSOLVO CONTAMI, NO CONTROL SOBRE EL PROVIECTO, CERA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS ABBÔTICOS: 2. ASPECTOS ABBÔTICOS: 2. ASPECTOS ABBÔTICOS: 2.1 Suelo: 2.2. Habología: 2.3. Adribetora 3. ASPECTOS BIÓTICOS: 3.1 Flora: 3.2. Palma HECHOS YIO MOTIVOS DE LA IMPRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL JARGUÁS S de la Loy 133320001 Violegión, por soción la comisión, a la normadicidad ambiental vigerta: Descripción del hipoto generados: Correlator de La Republica de la Repolação del natural humana: Concerpción del hipoto generados: Correlator de La Republica de la Repolação del Ambienta Control Somonte to Republica de máterio humana: Concerpción del hipoto generados: Valores en Re 937 y 1036 Declarata Sobre pese andro Unitario; Valores en Responsable de la Presión Somonte to para diferenta Descripción del vinculo capatal Pruebes nocasuciatios: Se Rivela de Presión Somonte to para diferenta Descripción del vinculo capatal	Tipo y Número de Identificas	contract to the procedure reputated 300	2499670	7322662369
Maricula involution of independs Casasta. Cycle 1. Sergiobishinos 334. Ehet mai 1. con Satos de quen atende la visita de vigilanda y control. Nombre SERGIO BUSH (10 Gonzale) Teo y Numero de Identicación: 1043 466 Caldad Advinibiliador: Propietario Representante Lapit Coto: DESARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL PROVECTO, OBRA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GENERALES GENERALES GENERALES SE OBSERVO Contam; no cron Auditata en la zeno produl 125 de la Un Equipo de Son Ido (10860) Constitutad Data (1011-12) TURBO 2. ASPECTOS ABIOTICOS: 2.1 Santo: HECHOS YIO MOTIVOS DE LA INFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL JARiculo 5 de la Loy 1333/2008/ Violación, per acción a censión, a la normal vidad artificial y destre de la loy 1333/2008/ Violación, per acción a censión, a la normal vidad artificial y destre de la loy 1333/2008/ Descripción, del hycho generador: Correlión de un ciaro para el arbitoria, los recursos naturales, el pañase o la salud harrana: Descripción del hycho generador: Se Kitalizaron musticana Somoneta gobre pesa ado la viva y expressión de un ciaro para el arbitoria, los recursos naturales, el pañase o la salud harrana: Descripción del virculo casast Pruntes recursos recursos: Se Viva de la Correlión de un ciaro para el arbitoria, los recursos naturales, el pañase o la salud harrana: Correlión de un ciaro para el arbitoria, los recursos naturales, el pañase o la salud harrana: Descripción del virculo casast Pruntes recursos recursos: Se Viva de la Correlión de un ciaro para el arbitoria de recursos naturales, el pañase o la salud harrana: Descripción del virculo casast. Pruntes recursos recursos: Se Viva de la Correlión de virculo casast.				Jecceojer
Descripción de la presión de manda de manda en manda de la				
GATOS DE QUEN ATENDE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL Nomina SERGIO BUSTILIO GONZA 123 TRO Y NUTRO DE GIOLOTTO DE CONTROL DEBARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL PROVECTO, CORRA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBENTALES GENERALES GESERVADOS: BE OBSOVIVO (CONTAMI) NO CIÓN AUDITA EL LA JONO PRO SUL 150 DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL PROVECTO, CORRA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBENTALES GENERALES GESERVADOS: BE OBSOVIVO (CONTAMI) NO CIÓN AUDITA EL LA JONO PRO SUL 150 DE LA REPORTOS DE LA REPORTO				
DESARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL PROVECTO, CERA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBERNALES GENERALES GESERVADOS: 32. OBSORVO (Confam; noción Audita en la zeno produl 129 de un Equipo de Sonido (1088)) Constituido 21. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBERNALES GENERALES GESERVADOS: 22. ASPECTOS ABIÓNICOS: 23. ASPECTOS ABIÓNICOS: 24. ASPECTOS ABIÓNICOS: 25. Halvidogue 26. ASPECTOS BIÓNICOS: 27. Faura 28. HECHOS YIO NOTIVOS DE LA INFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL JARISLAS SO LA LAY 1333/2008) Violación, por acción a sensión, e la normadividad ambiental vigeras: Descripción del hocho generador. 26. Correlación de un deno para el ambienta, las recursos naturales, el paísaja o la salud humana: 26. Kializaron mudica oras Sonometa en obtenira. 26. Kializaron mudica oras Sonometa es obtenira. 26. Kializaron mudica oras Sonometa es obtenira. 26. Kializaron mudica oras Sonometa es obtenira. 27. Descripción del virculo causat 28. Utilizo Sonometa para diferio 29. Nivela de presión Sonores Emitado por 20. Nivela de presión Sonores Emitado por 20. Nivela de presión Sonores Emitado por 20. Nivela de presión Sonores Emitado por			NGIA Y CONTROL	- medical and
DESARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL PROVECTO, CERA O ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBERNALES GENERALES GESERVADOS: 32. OBSORVO (Confam; noción Audita en la zeno produl 129 de un Equipo de Sonido (1088)) Constituido 21. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBERNALES GENERALES GESERVADOS: 22. ASPECTOS ABIÓNICOS: 23. ASPECTOS ABIÓNICOS: 24. ASPECTOS ABIÓNICOS: 25. Halvidogue 26. ASPECTOS BIÓNICOS: 27. Faura 28. HECHOS YIO NOTIVOS DE LA INFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL JARISLAS SO LA LAY 1333/2008) Violación, por acción a sensión, e la normadividad ambiental vigeras: Descripción del hocho generador. 26. Correlación de un deno para el ambienta, las recursos naturales, el paísaja o la salud humana: 26. Kializaron mudica oras Sonometa en obtenira. 26. Kializaron mudica oras Sonometa es obtenira. 26. Kializaron mudica oras Sonometa es obtenira. 26. Kializaron mudica oras Sonometa es obtenira. 27. Descripción del virculo causat 28. Utilizo Sonometa para diferio 29. Nivela de presión Sonores Emitado por 20. Nivela de presión Sonores Emitado por 20. Nivela de presión Sonores Emitado por 20. Nivela de presión Sonores Emitado por	Norther SER910	Bustillo Gonzales TROYNOR	nero de Identificaci	or 1047 4669
1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GENERALES COSERVADOS: 3. COSSIVO (CONTAMINI NOCION AUDITAS EL LA ZONO PROCEDIA UN EQUIPO (CONSTITUTA) 2. ASPECTOS ABRÓTICOS: 2.1 Suntos 2.2 ASPECTOS ABRÓTICOS: 2.3 ASPECTOS BIÓTICOS: 3.1 FORE: 3.2 Pasma HECHOS YIO MOTIVOS DE LA INFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL JARICLIO S SO IA LAY 1233/2001 Violación, per acción u comisión, a la normatividad ambiental vigente: Descripción Incumplimiento de la Resolución 0627/9 ~ De c veto 948/1955 Convisión de un dato para el ambienta, los recursos naturales, el palsaje o la salud humana: Caracterio del hycho generador: Se Kializonon mediciona Sonometican obtenira de Valores en la 937 y 103,6 Decidelas Sobre pose nato Limito Resolución del virculo carasat. Pruebas recaudadas: Se utilizo Sonometico para alterio Descripción del virculo carasat.			and the same of th	
1. ACTIVIDADES, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GENERALES COSERVADOS: 3. COSSIVO (CONTAMINI NOCION AUDITAS EL LA ZONO PROCEDIA UN EQUIPO (CONSTITUTA) 2. ASPECTOS ABRÓTICOS: 2.1 Suntos 2.2 ASPECTOS ABRÓTICOS: 2.3 ASPECTOS BIÓTICOS: 3.1 FORE: 3.2 Pasma HECHOS YIO MOTIVOS DE LA INFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL JARICLIO S SO IA LAY 1233/2001 Violación, per acción u comisión, a la normatividad ambiental vigente: Descripción Incumplimiento de la Resolución 0627/9 ~ De c veto 948/1955 Convisión de un dato para el ambienta, los recursos naturales, el palsaje o la salud humana: Caracterio del hycho generador: Se Kializonon mediciona Sonometican obtenira de Valores en la 937 y 103,6 Decidelas Sobre pose nato Limito Resolución del virculo carasat. Pruebas recaudadas: Se utilizo Sonometico para alterio Descripción del virculo carasat.				
2. ASPECTOS ABRÔTICOS: 2.1. Suntos 2.2. Hidrología: 2.3. Atricatora: 3. ASPECTOS BIÓTICOS: 3.1. Flore: 3.2. Fauna: HECHOS VIO MOTINOS DE LA BIFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL LARICIDOS Se la Lay 1333/2009 Violación, por acción u cermión, a la normalividad archiental vigente: Descripción: LN CUM phinniento de la Resolución o 627/7/2 a De crefo 948/1995 Continión de un deño para el ambienta, los recursos naturales, el palsaja o la salud humana: Descripción del hacto generador: Se Rializaron muchicaria Somometras obtenirense Valores en la 937 y 103.6 Decibela: Sobre pesa nedo Linites Rerinistals, Por las norma. Descripción del virculo causalt Pruebas recaudadas: Se utilizo Somometro para diferen Doscripción del virculo causalt Pruebas recaudadas: Se utilizo Somometro para diferen Contempora Oscripción del virculo causalt	DESA	RROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE I	EL PROYECTO, O	BRA O ACTIVIDAD
2. ASPECTOS ABRÔTICOS: 2.1. Suntos 2.2. Hidrología: 2.3. Atricatora: 3. ASPECTOS BIÓTICOS: 3.1. Flore: 3.2. Fauna: HECHOS VIO MOTINOS DE LA BIFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL LARICIDOS Se la Lay 1333/2009 Violación, por acción u cermión, a la normalividad archiental vigente: Descripción: LN CUM phinniento de la Resolución o 627/7/2 a De crefo 948/1995 Continión de un deño para el ambienta, los recursos naturales, el palsaja o la salud humana: Descripción del hacto generador: Se Rializaron muchicaria Somometras obtenirense Valores en la 937 y 103.6 Decibela: Sobre pesa nedo Linites Rerinistals, Por las norma. Descripción del virculo causalt Pruebas recaudadas: Se utilizo Somometro para diferen Doscripción del virculo causalt Pruebas recaudadas: Se utilizo Somometro para diferen Contempora Oscripción del virculo causalt	1. ACTIVIDADES, ASPE	CTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GENERALES OBSERVAD	OS:	CSST-Cultura and a
Descripción de un teno para el anticiona, la normatividad arreterial vigeras De crefo 948/1955 Contesión de un teno para el anticiona, los recursos naturales, el paraque o la salud humana: Contesión de un teno para el anticiona, los recursos naturales, el paraque o la salud humana: Contesión de un teno para el anticiona, los recursos naturales, el paraque o la salud humana: Contesión de un teno para el anticiona, los recursos naturales, el paraque o la salud humana: Contesión de un teno para el anticiona de la compositio per la sente de la compositio del vinculo causal Pruebes recursos del vinculo causal Pruebes recursos Se utilizo Somonistio para alleva Doscripción del vinculo causal Pruebes recursos Se utilizo Somonistio para alleva Los vive la da pression Somonistio para alleva Contesión del pression Somonistio para alleva Los vive la da pression Somonistio para alleva	2.3. Atmosfera 3. ASPECTOS BIÓTICOS 3.1. Flora			
Descripción de un teno para el anticiona, la normatividad arreterial vigeras De crefo 948/1955 Contesión de un teno para el anticiona, los recursos naturales, el paraque o la salud humana: Contesión de un teno para el anticiona, los recursos naturales, el paraque o la salud humana: Contesión de un teno para el anticiona, los recursos naturales, el paraque o la salud humana: Contesión de un teno para el anticiona, los recursos naturales, el paraque o la salud humana: Contesión de un teno para el anticiona de la compositio per la sente de la compositio del vinculo causal Pruebes recursos del vinculo causal Pruebes recursos Se utilizo Somonistio para alleva Doscripción del vinculo causal Pruebes recursos Se utilizo Somonistio para alleva Los vive la da pression Somonistio para alleva Contesión del pression Somonistio para alleva Los vive la da pression Somonistio para alleva	11000	ONE CON MANUAL DESIGNATION OF THE PROPERTY OF		
Decreto 948/1955 Contribio de un teno pera el ambiento, los recursos naturales, el palage o la salud humana: Descripción del specio generados. Se Realizaron medicionen Sonometras obtenirena Valores en ha 937 y 103,6 Decretales gobre pesando limites Reservacionales Por las nos mon. Descripción del vinculo causal Pruebes recaudades: Se utilizo Sonometro para altera Doscripción del vinculo causal Pruebes recaudades: Se utilizo Sonometro para altera Doscripción del vinculo causal Pruebes recaudades: Se utilizo Sonometro para altera Doscripción del vinculo causal Pruebes recaudades: Se utilizo Sonometro para altera Doscripción del vinculo causal	HECH	The state of the s	PRODUCED AND PROPERTY OF THE RE	and the control of th
Proster recordance: Se. Utilizo Sonometro para alterios vivela da presson Sonometro para alterior de la presenta de la presson Sonometro para alterior de la presenta de la pres	ANCUN	aplimiento dela Resolui		120- 0
Provides recovered Se utiliza Sonometro para alterios vive la di pression Sonometro para alteriore de la pression sonometro para alteriore del la pression sonometro para alteriore de la pression sonometro de la pression		Comitatión de um deño para el ambiente, los recursos naturales	, el pelsaje o la s	alud humana:
Provides recoverable: Se. utiliza Sonometro para alteri Dos vivelas de presson Sonores Emitido por	Se Kielizon	nedicone sonomet	TRAY C	blenrend
Provides recoverable: Se. utiliza Sonometro para alteri Dos vivelas de presson Sonores Emitido por	Valores en	he 431, 4 103,6 Decision	Sour!	PEN HOW A
Prostes recordados Se utiliza Sonometro para diterio sonometro para diterio sonome Emitido per	limites R	erminates for las more	200	
Provides recordados: Se utiliza Sonometro para delevidos vivelas de pression Sonores Emitido por Establecomiento	Descripción del vinculo es	essalt		
Prostes recordados: Se utiliza Sonometro para delevidos vivela de presson Sonores Emitido por Establecimiento		The second second	1	
bos nivela de presson Sonometro para altera Establecamiento		0.75-0.75-0.75-0.75-0.75-0.75		-
bos vivela de presson Sonores Emitido per Establecamiento				1
bos nivela de presson Sonores Emitido per Establecamiento				
los nivela de presson Sonores Emitido per Establecamiento	Pruebes recaudades: (30 Halian Samount	n man	dila
Establicamiento	Onscription	JE UTINGO SCHONELL	pari	L WHENN
Establecomiento 11	los vive	on de pression Sonores	Emiti	do per 1
- 1 1 1 0 11 -1-	Esta bles	miento		
	- 3701000		100	15 -1-2







ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.











"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009"

THE RESTRICTOR		PARA PROCEDIMIENTO	Personal Arriva	12020	
- F-96-25	SANCIONATORIO POR INFRACCIÓN AMBIENTAL (Ley 1333/2009)		Versión: 1.0		
- AMIABBRA				CÓDIGO: F-CVS-001	
		•	100000000000000000000000000000000000000		-
	IMPOSICIÓN DE MEDIDA PI	REVENTIVA (Articulo 13 y/o 15 de la Ley 133	3(2009)		
Concepto de flagrancia y sa		misma (Articulo 15 de la Ley 1233/2009):			
Se recomienda la recesidad o	de imponer medicia(s) preventiva(s	 i), en el lugar de ocumencia de los hechos, est. 	a(s) se establecen e	e la pre	otanto
1333/2006, la medida preventi	is y/o motivos de la infracción en n les aplicada es de ejecución inmed sanciones a que hubiero lugar.	rateria ambiental describa anteriormente. De er lota, tienen caracter preventivo y transitorio, con	tru elle no procede n	0 32 98 60850 i	ia Liry siguno
Tipo de medida preventiva i	mpuesta (Articulo 36 de la Ley 1	333(2009): (Marger on 7. te operes si aptici)		81	NO
Amorestación escrita				X	
Buspensión de obra o activida	d			X	
Aprehensión preventixa de es	pecimenes, productos y subprodu	ctos de fauna y fiora silvastras		-	X
Decomiso preventivo de produ	uctos, elementos, medias a implen	sentes utilizados para cometer la infracción			X
Se opiocaron sellos:				X	100
CONDICIONES DETERMINA	NTES PARA LA APLICACIÓN DE	EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO POR	LA INFRACCIÓN A	MBIEN	TAL
Commence of the landscape of the land	South de Administration deskinders	to Controlle del Channels			
	Brado de Afectación Ambiental y	re triumación del Harego); resente acta, como aquella condición de hecho:	ulo mations may re	rininum.	la infra
materia ambientat: v su calific	cación o categorización cuantitativ	a yle qualitativa, se dará posterior a la aplicac	ión de la metodolog	its do v	aloraci
		que serà incluida en el Concepto Técnico respi			
				400	
		nbiental (Articulo 6 de la Ley 1333/2009): :::-			
Confessor a la autoridad ambie fiagrancia	errox si infraccion antes de haberse	riniciado el procedimiento sancionatorio. Se es	ceptuan ton canon de		
Reservir o métigar por iniciality	a propia el daño, compensar o con	regr el perjuicio causado artes de iniciarse el p	rspedimenta		
	pte que con dichas acciones no se		x-3.66(1) = C1	-	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		cursos naturales, al parsaje o la salud humana.			
Causales de agravación de	la responsabilidad en materia ar	nbiental (Articulo 7 de la Ley 1333/2009): :::	ngan sani 2 Sangritia Silap	(0.4)	
Reincidencia.		Corneter la infracción para ocultar otr	а.		
Refuir la responsabilidad o at	riberla a circs.	Infringir varias disposiciones legales.			
Que la infracción garrare dato	grave al medio ambiente, a	Atentar contra recursos naturales en			
los recursos naturales, al pale		paligra de extindân, con veda, restric		+	
Obtener provecho económico		Obstaculizar la accide de las actorida			
Realizar la acción u omisión e importancia ecológica.	n areas de repecial	Que la infracción sea grave en relació expecie afectado	on contel year de se		
El incumplimiento total o pano	of de las medidas preventivas.	Les infracciones que involucien resid	uos paligrasos.		
			70.100-0000111		
Temporalidati de la infracci	ón en materia ambiental:				
Duración del hecho llicito:		Fecha de Irádo Fecha de	Pinelización		
		que la reflacción de presente durante el tempo de ejecución			
ACTION AND DESCRIPTION OF REAL	Treatment and the state of the				
		CONTRUCTORES	11-11-11-11		
- 11.1	E. Lillerman L	OBSERVACIONES	er et e de la	300	e arte
se Visite un	calcarethuent	o de concerco denon	- 1	100	-0
Club gasteu	bor Evolucion	La hournde napol	61 7 01	cu	
call cale	and a dies les	eardas Sonora al	Exteri	War.	
Dec la cont	se mond	a Real - muda	5.4	-	1.
To cues	Short on Black	Collins Trees do	a desi	10 71	7
21 pudo	Done de de	estagrecimiento n	o dist	1	
de Ver into	messwetura no	ecesgria para Real	1300 ta	act	100
dictorado C	ox lo gue il	Establismiento	- aloue	KL	cyli
todas lest	Trabasos VI	adocuaciones su	Le per	22.11	to
1040- 1			1	0	0.
from the beautiful the first to	mivelle de Rus	ide al Exterior en	dean by		
confence cos	mielli de Ru	a Realizar mediano Establecimiento recesaria para Real Establecimiento recesaria para Real Establecimiento Adocuacionen que ida al Exterior en	on h	KAN	1
no mayor	nivelli di Rui	Calendorio en	un p	KAN	1
no meyer	a so ours	Cachario		KAN	
Dia.	a so ours	Calendorio Catanania Visita de Visilancia y co	NTROL)	
Norther Top (Schot	a so ours	CTICARON LA VISITA DE VIGILANCIA Y CO	NTROL	7	
Northe Policies of Northead	PUNCIONARIO(S) QUE PRA	CTICARON LA VISITA DE VIGILANCIA Y CO	NTROL)	
Norther Hotel Gel 4	FUNCIONARIOIS) QUE PRA	CTICARON LA VISITA DE VIGILANCIA Y CO	NTROL	7	
Nortere Political	FUNCIONARIONS QUE PRA	CTICARON LA VISITA DE VIGILANCIA Y CO	NTROL)	
Nortere Political	FUNCIONARIONS QUE PRA	CTICARON LA VISITA DE VIGILANCIA Y CO	NTROL)	

Por lo anterior, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, emitió Concepto Técnico

(") ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.

Nro. 254 de fecha 4 de abril de 2023, el cual expresa lo siguiente:





SALVEMOS

NUESTRO **PATRIMONIO**

NATURAL







"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009"

ANTECEDENTES

En Cumplimiento de sus funciones de Control y Vigilancia la subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, ordenó al funcionario de apoyo (Técnico Ambiental,) a realizar visita de Control y Vigilancia a los establecimientos comerciales ruidosos susceptibles de generar y emitir ruido que puedan perturbar la tranquilidad pública y/o las zonas aledañas habitadas, y a la vez verificar si el establecimiento de comercio cumplen con las normativas Ambientales Vigentes específicamente las contempladas en el decreto 948 de 1995 y la resolución 0627 del2006, Por lo que se visitó el establecimiento de comercio denominado DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1, el cual se encuentra ubicado en la Crr 17 # 12-39 Brr 7 de Agosto.

Al momento de la Visita se pudo observar la instalación de SEIS (6) artefacto sonoro y un turbo en las aéreas interna del establecimiento los cuales estaban encendido direccionado hacia la vía pública emitiendo fuertes ondas sonora al exterior traspasando así los límites de su propiedad, se procedió a realizar mediciones sonometrica para determinar los niveles de presion sonoras emitido por los dispositivo, obteniendo valores entre 93.7 y 103.6 Decibeles, también se pudo evidenciar que el establecimiento en mención no cuenta con una infraestructura que le permita contener las emisiones de ondas sonoras al exterior. Teniendo en cuenta lo antes dicho, el establecimiento se encuentra infringiendo las normativas ambientales vigentes, contemplada en el decreto 948 de 1995 específicamente en sus Articulo 45, 46, 48 y 51, y la Resolución 0627 del 2006 por lo que se Impuso medida de suspensión preventiva de las actividades generadoras de ruido. La visita fue atendida por el señor ALEXIS JIMETEZ Identificado con la cédula de ciudadanía número 1044906329 en Calidad de Propietario del establecimiento

MAPA DE UBICACIÓN.

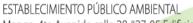










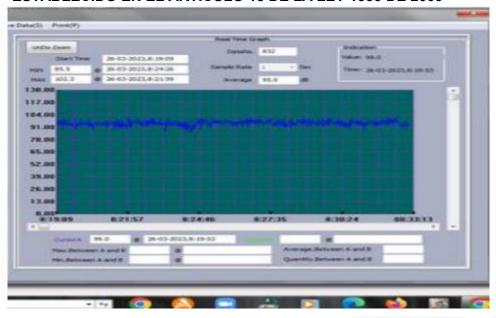








"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009"



ANALISIS DE EMISION DE RUIDO, RUIDO AMBIENTAL Y RUIDO RESIDUAL Concrete Office of the Agents Concrete Office of the Agents Values on disk) del Lisingli de cada medición parcial Emisión o Ruido Ambiental o Values para sunatinia de hasta 5 fuertes 102.9 96.5 96.5 96.6 96.9 96.5 96.4 96.9 96.5 96.4 96.5 96.5 96.4 96.5 96.5 96.5 96.6 96.5 96.5		ANALYSIS DE FAUSION DE BUIDO BUIDO	A MARIENTAL M RUMBO RECIDITAL		
Checkin Sup 17 8 12 200 Bit 7 de Aguno	Banda social	ANALISIS DE EMISION DE KUIDO, KUIDO	AMBIENTAL Y KUIDO KESIDUAL		
Values on dE(A) del Liquigli de cada medicirin parcial Emission o Rudio Anderstad o Values para survatoria de hasta 5 fuerites 102.9 98.3 98.1 99.9 500.7 98.5 99.2 96.5 98.4 99.9 98.5 98.	o Evento	DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA N	APOLES 1	Sondmetro	
Tempo de cada rendición	Deecoin	Kee 17 # 12-29 Br 7 de Agosto	Fecha + hosa [25/03/2523 H. GT 10 PM [250]	100200	
Tempo de cada realizion					
Tempor de cada medición:		Valores en dE(A) del LA(eq) de cada medición parcel (Ensein o Ruid	o Ambiental) o Valores pasa survaturia de hasta 5 fuerites		
Estimates Mile 1023 Min 913 LAeq 97.9 disks Tempo Is nandre State de harte		152.9 96.1 98.1 99.9 100.7 96.5 95.2	965 954 919 964 995 949	935 324	
Estimates Main 1023 Min 1013 LARQ 97.9 d0 A Tempo Sunta de harta 1				D D	
Values on dith) do cade medición percial de Liquig RESIDUAL Tempo de cada medición Servicial Estimaca: Hide Min LAeq(Res) dith) Tempo services ChierCo L90 C Por baje heromorios Libbling C Por base heromorios Libbling Residual Finales Finales		rotal P P P P P	The second of th		
Values on dith) do cade medición percial de Liquig RESIDUAL Tempo de cada medición Servicial Estimaca: Hide Min LAeq(Res) dith) Tempo services ChierCo L90 C Por baje heromorios Libbling C Por base heromorios Libbling Residual Finales Finales		Estates Mile 1029 Mile 919 LAng 97.9	Maria Tempo Tra- maria Suna de ha	eta +	
Tempo de cada medición Extremos Mán Mán LAeq(Res) dija) Tempo toda Extremos Mán Mán LAeq(Res) dija) Tempo toda Charles Charle	_				
Lidence Har Min LAeq(Res) dSA Tempo sender ChlerCo		Values en dRA) de cada medición parcial de LA(es) RESIDUAL			
Listence His Min LAeq(Res) dSA Tempo sinutes Chlerical Listence His Min LAeq(Res) dSA Tempo sinutes Chlerical Ridde					
Lidence Mile Min LAeq(Res) dSA Tempo sinutes Chlerical Lidence Mile Min LAeq(Res) dSA Tempo sinutes Chlerical Ride Rudo	2000				
LSG Pur Tondeled					
LSG Pur Tondeled		Seem Mar Mar Annual	Turner	DMarCar	
Participal		LAeq(Hes)	disk) total minutes	20000000	
Participal	1.60	AJUSTES		September 1	
	1,90				
The second of th	93.1		[979 [931	96 THE	
		1 Companies 1 and 1 Companies			
		Resulución 9627 de 2006 - Minsterio de Ambiente, Vivienda y Desarro	Sc Tasstonal . Ples 8325 de 1983 Minotero de Salud		















"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009" RESULTADO DE LA MEDICIÓN REALIZADA

Fecha de Medición:

Marzo 26 del 2023

Max: 107.5 dB(A): Min: 71.7 dB(A)

Hora de Inicio de la Medición: 07:10 pm

Hora de Finalización de la Medición: 07:25 pm

Tiempo de Medición: 15 Minutos

Ubicación de la Medición: distancia de 1.5 mts de la entrada principal.

Propósito de la medición: Establecer Niveles de Presión sonora generado por el funcionamiento de los artefactos sonoros los cuales están instalados en un área Interna del Establecimiento.

Información del Equipo de Medición: Sonómetro 210500287 calibrado.

Resultado de la Medición: 96.1 dB(A).

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las inspecciones realizadas en el Barrio 7 de Agosto Crr 17 # 12-39, por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA, y teniendo en cuenta la normatividad Decreto 948/95, Res.0627/06, Res. 8321 DE 1983 y el POT. Se conceptúa que:

1.- En ocasión a lo anterior, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible le recomienda a la Oficina Asesora Jurídica del EPA- Cartagena, legalizar la medida preventiva de suspensión temporal de la actividad sonora descrita anteriormente hasta tanto no realice todos los trabajos y adecuaciones necesarias que le permita mitigar la afectación por ruido que está generando su actividad económica al ambiente y a los residentes del sector mediante acta de imposición de medida preventiva contemplada en la Ley 1333 de 2009 artículo 15: Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia.

En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constan los motivos que la justifican; la autoridad que la impone; lugar, fecha y hora de su fijación; funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusara a hacerlo, se hará

firmar por un testigo. En el caso que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto, de lo anterior, deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo, en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días. De acuerdo a estos hallazgos y a las quejas reiterativas interpuestas por los residentes del sector, se traslada a la Oficina Asesora Jurídica del Epa Cartagena, el presente concepto técnico, con la finalidad de suspender de manera inmediata la actividad anteriormente descrita hasta tanto no se realice las adecuaciones y trabajos necesarios que le permita mitigar las afectaciones que puede estar causando al ambiente de la zona y los residentes del sector por fuertes emisiones de ruido en el sector.

El área de aire ruido y suelo, hace entrega del presente concepto técnico y su expediente

ESTABLECIMIENTO POFICINA MASASORA Jurídica. (").

Manga, 4ta Avenida calle 28 <mark>#27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.</mark>





SALVEMOS JUNTOS **NUESTRO** PATRIMONIO NATURAL





"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009"

Establecidos los anteriores antecedentes se procede con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta, lo siguiente:

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO

Conforme a lo anterior el Artículo 79 de la Constitución Nacional prevé que:

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, el cual lleva implícito el derecho a la vida dentro de las condiciones dignas y de salubridad."

Que el artículo 80, Inciso 2º de la misma Constitución señala que:

"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Artículo 31:

"Le compete a la autoridad ambiental ejercer las funciones de control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental y la de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano."

Que así mismo señala el artículo en mención, dentro de las funciones, la de imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Que de conformidad con lo establecido por el inciso 2° del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993:

"Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares."

Que el Artículo 1° de la Ley 1333 de 21 de julio de 2009, establece:

"(...) La titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, en el Estado a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos impondrá al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y según la gravedad, las sanciones y medidas preventivas pertinentes



















"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009"

Que el artículo 2°, ibídem, cita:

"Artículo 2°. Facultad a prevención. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales; las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible; las Unidades ambientales urbanas a que se refiere el art 66 de la Ley 99 de 1993; los establecimientos públicos a los que hace alusión el artículo 13 de la Ley 768 de 2002; la Armada Nacional; así materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para que los Departamentos, municipios y distritos, quedan investidos a prevención de la respectiva las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades."

Que del Acta No. 73 de fecha 26 de marzo de 2023, y lo evidenciado en el Concepto técnico 254 de fecha 4 de abril de 2023, se avizora que el establecimiento de comercio DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1, incumple con lo establecido en las siguientes disposiciones legales:

Decreto 948 de 1995, en sus artículos 44 y 45 que establece las siguientes prohibiciones:

"ARTICULO 44. Altoparlantes y amplificadores. Se prohíbe el uso de estos instrumentos en zonas de uso público y de aquellos que, instalados en zonas privadas, generen ruido que trascienda al medio ambiente, salvo para la prevención de desastres, la atención de emergencias y la difusión de campañas de salud. La utilización de los anteriores instrumentos o equipos en la realización de actos culturales, deportivos, religiosos o políticos requiere permiso previo de la autoridad competente.

ARTICULO 45. Prohibición de generación de ruido. Prohíbase la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.

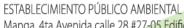
De igual manera, el artículo 51 ibídem contempla:

"ARTÍCULO 51. Obligación de impedir perturbación por ruido. Los responsables de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar el medio ambiente o la salud humana deberán emplear los sistemas de control necesarios para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas, conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio del Medio Ambiente".













"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009"

En el mismo sentido, la Resolución No. 0627 de 2006 que reglamenta la emisión de ruido y ruido ambiental, en sus artículos 9 y 26 establece:

"Artículo 9. Estándares máximos permisibles de emisión de ruido. En la Tabla 1 de la presente resolución se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles ponderados A (dB(A)).

Artículo 26. Edificaciones. Sin perjuicio de lo establecido en otros artículos de esta resolución, en todas las edificaciones, se debe exigir que se adopten las medidas preventivas necesarias, a fin de conseguir que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, tales como ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garaje, funcionamiento de máquinas, estaciones de bombeo, transformación de energía eléctrica, electrógenos, sistemas de ventilación y extracción de aire, instrumentos musicales, animales domésticos y cualquier otro mecanismo, permanezcan con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen que no se superen los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, contemplados en la Tabla 1 de la presente resolución, y que no se transmitan al ambiente ruidos que superen los estándares de ruido ambiental establecidos en la Tabla 2 de esta resolución.

En equipos instalados en patios y/o azoteas, que presenten afectación por ruido al ambiente, excediendo los estándares de emisión de ruido o de ruido ambiental permisibles establecidos en la presente resolución, se deben instalar sistemas de atenuación de ruido que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos"

V. DOCUMENTOS DE SOPORTE

Como soporte y evidencia para sustentar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL**, se añade al presente acto administrativo el memorando EPA-MEM-00640-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, por el cual se remite el Acta de visita No. 73 del 26 de marzo de 2023 y el memorando EPA-MEM-00753 de fecha 5 de abril de 2023, el cual remite 254 de fecha 4 de abril de 2023.

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el análisis jurídico de las actuaciones allegadas al despacho y teniendo en cuenta los hallazgos evidenciados por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA- Cartagena, con motivo de la visita de inspección y vigilancia realizada el día 26 de marzo de 2023, se evidenció que no cumplían con la Resolución 0627 de 2006, que establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, e igualmente con el decreto 948 de 1995, frente al manejo de altoparlantes y amplificadores sonoros en determinadas zonas.













"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES 1 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1333 DE 2009"

En consecuencia, este Establecimiento Publico Ambiental, procederá en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, a ordenar el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental contra el establecimiento DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES, de conformidad a los hechos expuesto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra del establecimiento DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES, con NIT 09-473069-02, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ténganse como pruebas Acta No. 73 de fecha 26 de marzo de 2023 y el Concepto Técnico No. 254 de fecha 4 de abril de 2023, con sus respectivos anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Con la finalidad de determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al establecimiento DISCO CLUB GASTRO BAR EVOLUCION LA HACIENDA NAPOLES, con NIT 09-473069-02, al correo electrónico evolutionbarshots@live.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 y los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente auto y de los documentos pertinentes, a la Procuraduría Ambiental y Agraria, para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FUENTES

DIRECTORA GENERAL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL **EPA-CARTAGENA**

Vo.Bo. Heidy Villarroya Salgado Jefe Oficina Asesora Jurídica – EPA

Revisó: Laura Bustillo Gómez. Quan Bustillo Gómez

Asesor Jurídico Externo - EPA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.





